



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 14 SET. 2010

2010/05/001/2815

**VISTO:** la gestión promovida por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de materiales y equipos para laboratorio.

ASUNTO 0688

**RESULTANDO:** que los bienes mencionados serán utilizados en el proyecto ANII PR\_SCT\_2008/011 "Fortalecimiento de Plataformas de Producción de Biomodelos Murinos en ambiente controlado para uso de investigación, control de medicamentos y diagnóstico" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 20 de la Ley N° 18.084 de 28 de diciembre de 2006 declara que la Agencia Nacional de Investigación e Innovación está exonerada de todo tipo de tributos nacionales.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Tributaria del Ministerio de Economía y Finanzas,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

JB/Ed

1º) Declárase que los bienes a importar por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación detallados en factura proforma N° 10-1088 de la firma Biotech Trading Partners, por un valor de U\$S 4.760,40 (cuatro mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América con 40/100) cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución, se encuentran incluidos en el régimen previsto en el artículo 20 de la Ley N° 18.084 de 28 de diciembre de 2006.

2º) La importación estará exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto al Valor Agregado, de la Tasa Consular, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.

3º) Comuníquese, notifíquese y archívese.

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República